

de D. Antonio Valeriano fuera copia de otra del P. Mendieta? Era costumbre en aquella época multiplicar las copias de manuscritos que no se publicaban. De cualquiera manera que sea, el modo de expresarse del „Cronista franciscano,“ hablando con sumo aprecio de la „Estrella del Norte,“ abre el campo para que se pruebe quien fué el verdadero autor del MS. de la Aparicion.

De igual manera se explica la probabilidad que hay sobre si fué Fr. Francisco Gómez el autor de la historia (Vease Cabrera D. Cayetano, „Escudo de Armas de México,“ lib. III, cap. XIV, núm. 664, pág. 334). Más no por esto es de renunciarse á la probabilidad que hay en favor del P. Mendieta, apoyada como está en el dicho de un Cronista de la Orden; que mejor que ningun otro debió estar bien informado de las cosas de sus religiosos. Esto lo dice á voces la más sana crítica. Y ya vé el contrincante que por este capítulo no puede ser censurable nuestro Tornel y Mendivil.

CXXXVI.

TEXTO.

„Primum certa inter documenta, Antonii Valeriani narratio est, (n. 4). Et quoniam praedicti Valeriani e litterâ narrationem apud se Dns. Sigüenza habuit, quod etiam jurejurando asseruit, non dubitabo. Sed ecce infortunium! idem documentum tam praecipuum neque existit neque ab ullo coevo visum, neque umquam editum fuit, ut quid et quo modo apparitionem referebatur scire potueramus. Pater Florencia qui illo tam diffuse usus fuit, in ejus „Nortis stellae“ fine dare promittebat, quod certe non ita fecit, ecce exigua ratio:

„quia satis per grande praedictum opus evenerat, antiquam narrationem jam in luce non proferebat.“ Hac de causa fortiter a Dom. Conde y Oquendo objurgatus est. Semper factum! Ad probandum Patrem Mendieta talis narrationis auctorem esse non potuisse, Sigüenza ita excogitat quoniam in ea facta et miracula annis posterioribus praedicti Mendieta obitu eventa legebantur. Equidem Maii mense anni subsequenti idem Valeriano contigit. Ergo si de annorum insequentium factis in narratione loquitur qui anno 1605 obiit eam scibere nequit, et proinde hujusce narrationis auctor Valerianus non est, etiam si suâ litterâ apparere videatur, au documentum certe interpositum est, uno verbo, narratio non existit, et tantummodo á Patre Florencia extracto facto agnoscere potest, in quo equidem inverosimiles descriptiones non desunt. Ad corroborandum argumentum negativum Apparitionis defensores usque ad ultimum possibile vel imaginabile documentum eis offerendum exigunt, cum ab eis è contra, dubia, obscura et infirma documentâ proferuntur, quae nequidem exhibere possunt, accepta esse a nobis volunt.“

Entre los documentos ciertos, el primero es la Relacion de Antonio Valeriano. (n. 4.) Y supuesto que D. Carlos Sigüenza asegura bajo juramento que tuvo en su poder la relacion de letra del predicho Valeriano, no dudaré. Pero ¡hé aquí la desgracia! que ese documento tan principal ni existió ni fué visto por ningun coetaneo, ni nunca se publicó, para que pudiéramos saber como y del modo que se refería la aparicion. El Padre Florencia que se sirvió de él tan difusamente, prometía darlo al fin de su „Estrella del Norte,“ lo que en verdad no hizo, dando para ello la débil razon siguiente, que „no daba ya á luz la antigua relacion, porque la obra salia bastante voluminosa.“ Por esta causa es fuertemente reprendido por Conde y Oquendo. ¡Siempre la desgracia! Para probar que el Padre Mendieta no pudo ser autor de tal relacion, discurre así Sigüenza; porque se leian en ella he-

chos y milagros acontecidos en años posteriores á la muerte del predicho Mendieta. Efectivamente en el mes de Mayo de 1604 murió, y en el mes de Agosto del siguiente año aconteció lo mismo á Valeriano. Luego si habla la relacion de hechos de los años siguientes, el que falleció en el año de 1605 no pudo escribirla, así es que el autor de esta relacion no es Valeriano, aunque se vea que parece de su letra, ó el documento ciertamente fué interpolado; en una palabra, la relacion no existe, y tan solamente puede conocerse por el extracto hecho por el P. Florencia, en el cual no faltan á la verdad descripciones inverosímiles. Para corroborar el argumento negativo los defensores de la Aparicion exigen que se les presente hasta el último documento posible é imaginable; cuando, por el contrario, son alegados por ellos documentos dudosos, oscuros y débiles, quieren que sean aceptados por nosotros.

CONTESTACION.

¡Cuánta mala fé hay en la alegacion de esta dificultad! Mala fé, por no copiarse el texto de Sigüenza y Góngora, que la resuelve satisfactoriamente; y mala fé por mencionar á Conde y Oquendo, que sin reflexionar hizo un cargo injustísimo al P. Florencia.

Dice Sigüenza y Góngora, despues de copiar el párrafo de la „Estrella del Norte,, en que se dá por autor de la Relacion de que aquí se trata á Fr. Gerónimo de Mendieta: „Si fuera este lugar de quejas las diera muy grandes de semejante impostura. No solo no es del P. Mendieta esta relacion, pero ni puede serlo, pues se leen en ella algunos sucesos, que acontecieron despues de la muerte de dicho Religioso, si no es que se quiera decir que *post mortem propheta-verunt ossa ejus*. DIGO Y JURÓ, que esta relacion ha-

lle entre los papeles de D. Fernando de Alva, QUE TENGO TODOS, y que es la misma que afirma el Lic. Luis de Becerra (Tanco) en su libro (pág 30 de la impresion de Sevilla) haber visto en su poder. El original en Mexicano está de letra de D. Antonio Valeriano, que es su verdadero autor, y al fin AÑADIDOS ALGUNOS MILAGROS DE LETRA DE D. FERNANDO, tambien en Mexicano. Lo que presté al R. Padre Francisco de Florencia, fué UNA TRADUCCION PARAFRÁSTICA, QUE DE UNO Y OTRO HIZO D. FERNANDO, y tambien ésta de su letra“ („Piedad heroica de D. Fernando Cortes,“ cap. 10, núm. 114). „Esta misma queja repite D. Carlos de Sigüenza (dice el Sr. Uribe) en un manuscrito de su propia letra, que para en el archivo de la congregacion del Oratorio de S. Felipe.“

¿Cómo es que habiendo leído lo anterior el contrincante, se atreve á decir que de ningun coetaneo fué conocida la Relacion de D. Antonio Valeriano? Adelante trataremos de esto. Diciendo Sigüenza y Góngora con toda claridad, que al fin de la expresada Relacion van „AÑADIDOS ALGUNOS MILAGROS DE LETRA DE D. FERNANDO TAMBIEN EN MEXICANO,“ de cuyos milagros algunos fueron obrados despues del fallecimiento del referido D. Antonio Valeriano. ¿Cómo hacer valer respecto á este el mismo argumento que pone D. Carlos contra el P. Mendieta? ¿Dónde está la paridad entre una y otra cosa? Solo en el cerebro de quien apasionadamente se fatiga por impugnar uno de los mejores monumentos de la Maravillosa Aparicion.

Más no paró aquí la mala fé del contrincante, sino que, aprovechando una equivocacion de Conde y Oquendo (Tomo II, cap. VI, § VI, pág. 124) reprende

tambien al P. Florencia porque no dió á luz la Relacion de Valeriano. Decimos *equivocacion* de Conde y Oquendo, porque expresamente dice Sigüenza y Góngora: „Lo que presté al R. Padre Francisco de Florencia, fué una traduccion parafrástica que de uno y otro hizo D. Fernando, y tambien esto de su letra.“ No habiéndole prestado el original de Valeriano ¿cómo exigir á Florencia que lo publicara? Tan limitado es el criterio del contrincante que no alcance á conjeturar, por las quejas de Sigüenza, cuantas dificultades tenía el autor de la „Estrella del Norte,“ para editar los documentos que aquel le prestó? ¿Quién no vé en las excusas del referido Florencia en cuanto á no haber impreso los documentos, un medio caballeroso para no manifestar ante el público la resistencia que hubo de parte del dueño de ellos para que se imprimiesen? Las quejas, pues, de Sigüenza y Góngora, no solo son la mayor vindicacion del insigne escritor jesuita, sino que evidencian que realmente existió la Relacion de D. Antonio Valeriano, de letra de este mismo notable indígena.

CXXXVII.

Sigue la contestacion.

Dan fé de la existencia de dicha Relacion, confirmando lo expuesto sobre ella por D. Carlos de Sigüenza:

1º La testificacion de Becerra Tanco en las Informaciones de 1666: „Affirmo ahora, como Testigo lo que oi á Persosas de entera feé, y credito, y muy conocidas en este Reyno de insigne ancianidad, que hablan-

do seriamente referian la tradicion, como queda escrita, CERTIFICANDO averla oido á los que conocieron á los dos Naturales Tio, y Sobrino, y al Illustrissimo Señor Don Fray Juan de Zumarraga, y otros hombres provecos, y Ancianos, de aquel siglo primitivo del dominio de nuestros Catolicos Monarcas en este nuevo Mundo El segundo el Licenciado Gazpar de Praves Prebytero secular, Cura Beneficiado, que fué del Partido de San Matheo Texcaliacac, y despues de Tenango, de Taxco, conocidísimo en esta Ciudad por su prudencia, y circunspeccion, y honradas obligaciones, nieto de uno de los primeros Conquistadores de este Reyno, Ciceron en la lengua Mexicana, y que AFFIRMAVA AVER OIDO LA TRADICION A DON JUAN VALERIANO INDIO muy noble, y de la Prosapia Real de los Monarcas de este Reyno, que fué uno de los Naturales provecos, que se criaron en el Convento de Santa Cruz de Santiago Tlaltelolco, que salió eminente en la lengua latina, y que entendía, y hablaba con propiedad nuestro lenguaje Castellano, y gran Rethorico en su Idioma, y que por su buen talento le conservaron en el officio de Governador de los Naturales de esta Ciudad de Mexico todas las Personas, a cuió cargo estuvo el gobierno secular de esta Nueva España por tiempo de quarenta años, en que dió muy buena cuenta de su Persona. A este confiessa el Reverendo Padre Fray Juan de Torquemada por su Maestro en Lengua Mexicana. Digo, pues, que oi lo que tengo referido al sobre dicho Gazpar Praves Prebytero con la estrecha comunicacion, que con él tuve desde niño, por ser Tio mio de parte Materna, el qual falleció año de mil seiscientos veinte y ocho de edad de ochenta años, con que es visto